



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

2025-7-7-0000124

Montevideo, 02 ENE. 2026

**VISTO:** la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

**RESULTANDO:** I) que por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que sean contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, un crédito fiscal por una cifra equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1° de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo; y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) que el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) que de fs. 1 a 61, luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**RESUELVE:**

**1º)** Determínase la nómina de beneficiarios del crédito fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, en los titulares de

explotaciones agropecuarias que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos en pesos uruguayos:

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito	Fecha de exigibilidad
219341140019	CABAÑA AZUL S.A.S	258.430	31/07/2025
214270750013	RUBEL SAIZ PABLO	103.783	31/08/2025
20135710019	SCALABRINI CARLINI FERNANDO ELVIS y DEGROLIA VERA PATRICIA BEATRIZ	189.389	30/04/2025
213008080016	PIERONI RUIZ ANDRES MARIA	274.971	30/11/2024
140097400012	LOPEZ BRIZOLARA ANA LIA	250.624	31/08/2024
90191290012	ORTIZ BLANCO EDUARDO VICTOR	559.286	31/07/2024
20588230019	SIMOIS BLANCO JOSE IGNACIO y SIMOIS MARTINEZ JOSE PEDRO	474.757	30/11/2024
160368450015	DOÑA OLGA SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	79.554	31/03/2025

**2°)** Por la División Administración Documental dese cuenta a la Dirección General Impositiva (DGI) y a la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

**3°)** Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

**4°)** Oportunamente, archívese.



**Dr. M. Vet. Alfredo Fratti**  
Ministro  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

MGAP		EXPEDIENTE N° 2025-7-7-0000124
Oficina Actuante:	UE01 - Digitalización - DGS	
Fecha:	02/01/2026 14:59:57	
Tipo:	Pasar	

Con Resolución firmada. Pase a sus efectos.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-7-7-0000124-R 6 - 02-01-2026 - DETERMINASE NOMINA DE BENEFICIARIOS CREDITO FISCAL-CABAÑA AZUL SAS Y OTROS - 2025-7-7-0000124.pdf	Sí

Firmante: Jorge Aparicio Pereyra
-------------------------------------